



AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN IGNACIO H. DE LARRAMENDI

FAQ: aclaraciones sobre las dudas más frecuentes

Fundación **MAPFRE**

CUESTIONES GENERALES

Presentación de candidaturas (países):

Según las bases que rigen la convocatoria, las ayudas tienen carácter internacional. Personas o instituciones de cualquier país pueden presentar su candidatura, siempre y cuando cumplan con las bases de la convocatoria y la solicitud esté en uno de los tres idiomas establecidos: castellano, inglés o portugués.

Número de candidaturas que se pueden presentar en la convocatoria:

Se pueden presentar el número de candidaturas que se desee. No hay un límite establecido.

Solicitudes de varias entidades:

Pueden presentarse solicitudes en las que participen varias entidades pero sólo se hará el abono de la ayuda a una de ellas.

Número de investigadores principales:

En nuestras ayudas sólo puede figurar **un único** Investigador Principal, a efectos de presentación de la candidatura y de gestión. El resto de los investigadores formarán parte del equipo de investigación.

Presentación de solicitudes:

Sólo se admiten las solicitudes presentadas en el plazo estipulado en las bases de la convocatoria y a través de la herramienta de solicitud on-line.

Herramienta de solicitud online:

Se recomienda utilizar el navegador Chrome. Se accede a través del Area de Registro de Fundación MAPFRE. Se puede iniciar la solicitud y terminarla más tarde, solamente hay que asegurarse de pulsar el botón de **"Guardar"**. Pulsando la opción de "Guardar y enviar" se envía la candidatura y ya no se podrá modificar. Para volver a la candidatura se accede al Area de registro, con email y contraseña, en el menú superior ir a "MAS", pulsar en la punta de flecha y seleccionar "Premios y Ayudas" en el lado derecho del menú superior.

Modelos de Protocolo:

En la web están publicados los 2 modelos de Protocolo a modo informativo. Se trata del modelo de acuerdo que regula las Ayudas y que firmarán los que finalmente sean asignados como beneficiarios.

Consultas

Email de consultas es becasyayudas@fundacionmapfre.org. No se garantiza respuesta a ninguna consulta sobre Ayudas a la Investigación dirigida a otra dirección de correo electrónico.

ACLARACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

La documentación que se especifica en las bases de la convocatoria deberá incluirse en la solicitud on-line. Se recomienda tener preparados los archivos, ya que se tendrán que incluir en la parte final del formulario de solicitud.

Ficheros:

Tamaño máximo de cada fichero: 10.240 Kb.

Tipo de ficheros admitidos: .zip, .rar, .pdf, .doc, .docx.

Extensión de la Memoria explicativa:

Limítese a la extensión indicada en las bases de la convocatoria y haga un esfuerzo de concreción.

Memoria explicativa. Presupuesto:

No hay ninguna relación de ítems autorizados o excluidos. El *overhead* o canon de la entidad, cuando aplique, debe estar incluido en el presupuesto.

Carta de presentación y documento de aceptación del centro en el que se desarrolla la investigación:

No disponemos de modelo para estos documentos.

Será necesario un solo documento: la carta de presentación (que debe incluir la aceptación expresa de la investigación), si la entidad que recibe la ayuda y lugar de investigación coinciden.

Si no fuera así, necesitaríamos **dos** documentos. Como ejemplo ilustrativo: Centro de investigación de la Universidad X que va a desarrollar su investigación en el Hospital Y, por lo que necesitaríamos la carta de presentación con la aceptación de la Universidad X y el documento de aceptación de la investigación del Hospital Y.

Certificación de la comisión ética del centro:

Si no dispone todavía del certificado, puede incluir el resguardo de haberlo solicitado. En caso de no incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en el **RD 223/2004** de 6 de febrero, no sería necesario ese documento y podrían enviar un documento en el que indiquen los motivos por los que están exentos de presentar esta documentación. Por lo tanto, necesitaremos que nos remitan la solicitud o, si no la necesitase, una declaración en la que indique que no es necesario.

UNA VEZ CONCEDIDA LA AYUDA

Se solicitará la información necesaria en un formulario de recogida de datos que se enviará en su momento para poder elaborar el Protocolo de aceptación (modelos disponibles en la [web](#)) y la documentación necesaria para cumplir con los requisitos de la [Ley Española de Prevención de Blanqueo de Capitales de la Financiación del Terrorismo](#) (Art. 2 de la Ley 10/2010 de 18 de abril) y su Reglamento (RD 304/2014, de 5 de mayo).

Será necesario que los adjudicatarios remitan a Fundación MAPFRE los siguientes documentos **COMPULSADOS ANTE NOTARIO**, según su naturaleza (persona física o entidad), que permiten su identificación formal y, en su caso, la del titular real de la entidad beneficiaria y su representante:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	
en cumplimiento de la Ley Española de Prevención de Blanqueo de Capitales de la Financiación del Terrorismo (Art. 2 de la Ley 10/2010 de 18 de abril)	
COPIA COMPULSADA ANTE NOTARIO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	
PERSONAS JURÍDICAS	Administraciones Públicas
	• Copia del Poder de Representación del firmante (BOE, BOCM, etc.).* • Copia del Documento de identidad/Pasaporte de todas las personas firmantes en el protocolo. • Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por la entidad bancaria.
	Resto de entidades (Sociedades, Asociaciones, Fundaciones, ONG, etc.)
PERSONAS FÍSICAS	• Copia del Poder de Representación del firmante inscrito en el Registro. • Copia del Acta Notarial de Manifestaciones que identifica al titular de la entidad jurídica. • Copia del Documento de identidad/Pasaporte de todas las personas firmantes en el protocolo. • Copia de la Escritura de Constitución de la entidad con su inscripción en el Registro correspondiente y CIF. (Si figura esta información en el poder de Representación del firmante no había falta este documento). • Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por la entidad bancaria.
	Españoles
	• Copia del Documento de identidad/Pasaporte de todas las personas firmantes (españoles). • Copia del Documento de Afiliación a la Seguridad Social. • Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por la entidad bancaria.
	Extranjeros o residentes en España
	• Copia del Documento de identidad/Pasaporte o copia de la tarjeta de residente si lo es. • Certificado original de residencia fiscal (a efectos de retención). • Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por la entidad bancaria.

* En los documentos oficiales del estado o comunidad autónoma (España) no es necesario aportar copia compulsada, será válida una copia simple.

La documentación anteriormente indicada deberá presentarse **inexcusablemente con carácter previo al abono de los fondos**. La falta de su entrega o su cumplimentación parcial conllevará la cancelación de la Ayuda.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación adicional relativa a los anteriores aspectos y/o legitimada por fedatario público, en su caso.

Fundación
MAPFRE